



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA
NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2019-00298-00
FECHA: TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 4:38 P.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 5:02 A.M.

JUEZ: ALVARO CAMPOS YANGUMA
DEMANDANTE: REINALDO CORTES MONTALVO
APODERADO: DIMITRI GAITAN CABEZAS
DEMANDADO: JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS
APODERADO: FRANCK JOSE AVILA SIERRA
REP. LEGAL : ARNOLDO GAMBOA ALAPE
DEMANDADO: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
APODERADO: CAMILO NARVAEZ CADAVID
REP. LEGAL : JENIFER PAOLA ZARATE LARA
DEMANDADO: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA
APODERADO: KHERIN SORED LOPEZ GOMEZ

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante y los apoderados de las partes y los Representantes Legales de las entidades demandadas JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

En el archivo PDF número 018 del expediente digital aparece memorial poder mediante la cual el Dr. JOHN FREDY ALVAREZ CAMARGO manifiesta que le sustituye el poder amplio y suficiente a la Dra. KHERIN SORED LOPEZ GOMEZ el despacho le reconoce personería en los términos del memorial conferido. Notificación en estrados.

Así mismo en el archivo PDF número 019 del expediente digital aparece memorial poder mediante la cual el Dr. FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY manifiesta que le sustituye el poder amplio y suficiente al Dr. CAMILO NARVAEZ CADAVID el despacho le reconoce personería en los términos del memorial conferido. Notificación en estrados.

CONCILIACIÓN

El despacho le pregunta a la parte demandante si tiene animo conciliatorio donde el manifiesta que si tiene animo conciliatorio, el despacho le pregunta al Representante Legal JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS donde el manifiesta que no tiene animo conciliatorio, el despacho le presenta a la Representante Legal de la entidad demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. si tiene animo conciliatorio donde ella manifiesta que no tiene animo conciliatorio. El despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio. Notificación en estrados

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No hubo lugar a resolver excepciones previas, toda vez que estas no fueron propuestas por las demandadas. Notificación en estrados.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No se adoptaron medidas de saneamiento. Notificación en estrados

FIJACIÓN DE LOS HECHOS

Por parte de la demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. frente a la demanda y su contestación manifestó que no le costa todos los hechos de la demanda. Por parte de la demandada JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS, manifestó que eran ciertos los hechos 1 al 8, que no son ciertos los hechos 9, 10, 12, y que es parcialmente cierto el hecho 11. De otro lado la LLAMADA EN GARANTIA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA manifestó que no le costas todos los hechos de la demanda y respecto del llamamiento en garantía indico que eran ciertos los hechos 1, 2, 3, y que no es cierto el hecho 4. Notificación en estrados.

FIJACION DEL LITIGIO:

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS:

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la presentación de la demanda que obran a folios 4 a 60 del archivo PDF número 001 del expediente digital. No se decretan más pruebas a instancia de la parte demandante.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de MILLER ARAGON DIAZ, MANUEL GAMARRA MENDEZ, JORGE ELIECER GARCIA, PEDRO NEL LEMIS ROJAS.

En lo que tiene que ver con la prueba de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS el despacho accede a la misma, la demandada JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS, de allegar las renunciaciones de las personas que suscribieron los contratos de transacción en la misma época que el demandante suscribió el contrato de transacción con la aquí demandada. Notificación en estrados.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda y que obran a folios 45 a 75 del archivo PDF número 002 del expediente digital. De igual

manera las documentales que obran a folios 89 a 106 del archivo PDF numero 002 y toda la documental que obra en el archivo DF número 003 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante señor REINALDO CORTES MONTALVO. Notificación en estrados.

De igual manera para que la demandada JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS, allegue al presente proceso los pagos en virtud de la relación del contrato de trabajo del aquí demandante señor REINALDO CORTES MONTALVO, con esa empresa demandada, incluyendo el pago de la liquidación final de las acreencias laborales. Notificación en estrados.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda que obra a folios 16 a 97 del archivo PDF número 007 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante señor REINALDO CORTES MONTALVO. Notificación en estrados.

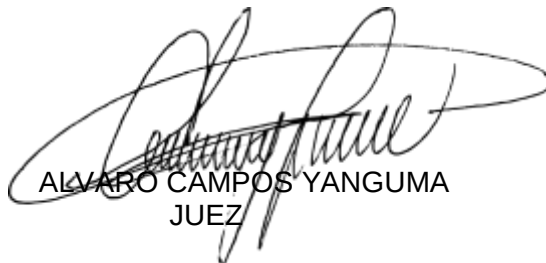
Esta demandada no solicito mas pruebas. Notificación en estrados.

POR SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía que obra a folios 31 a 118 del archivo PDF número 014 del expediente digital.

El despacho señala fecha para la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S. **para el día jueves 28 de abril a la hora de las 2:30 p.m. año 2022 para llevar a cabo la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S.**



ALVARO CAMPOS YANGUMA
JUEZ

O.A.A.